

SHARON R. KRAUSE, *Civil Passions: Democratic Deliberation and Moral Sentiment*, Princeton University Press, Princeton, 2008, 274 páginas.

Walter Scott (1771-1832) decía que “el amor y la razón son dos viajeros que nunca moran juntos en el mismo albergue. Cuando uno llega, parte el otro”<sup>1</sup>. Pero, ¿son razón y pasión necesariamente excluyentes o existe alguna posibilidad de conciliarlos? En este dilema, encontramos dos posturas enfrentadas. Por un lado, los racionalistas consideran que es la razón, carente de todo sentimiento, la que dota de legitimidad e imparcialidad a nuestros juicios. Por el otro, los teóricos políticos de la filosofía moral opinan que el sentimiento no puede quedar constreñido a los barrotes de estructuras de sentido que lo anulan como si se tratase de un pájaro encerrado en una jaula de hierro, al más puro estilo weberiano. En un punto intermedio habría que situar *Civil Passions*, donde Sharon R. Krause trata de mostrarnos el papel que juegan los sentimientos y la razón en el juicio político y la deliberación pública, así como de responder a la siguiente cuestión: ¿cabe ser apasionado e imparcial al mismo tiempo?<sup>2</sup>.

Sharon R. Krause es profesora de teoría política de la Universidad de Brown. Sus obras *Liberalism with Honor*<sup>3</sup> y *Civil*

*Passions* pueden enmarcarse dentro de la teoría del sentimiento moral. Como elemento de continuidad entre ambas habría que destacar la función motivacional que cumplen los sentimientos como responsables de la acción humana, tanto individual como colectiva.

*Civil Passions* parte de una crítica al ideal kantiano, dominante en el pensamiento occidental, que sostiene que la única deliberación imparcial posible es aquella que es fruto de una razón que trasciende el sentimiento. Según esta visión, los sentimientos deben ser excluidos del juicio ya que, al representar intereses particulares, nublan nuestra razón impidiendo la toma de decisiones racionales y justas. Esta tesis se encuentra presente en las teorías de pensadores como John Rawls (1921-2002) y Jürgen Habermas. Frente a ellos, Krause afirma que la justicia no solo se sustenta en elecciones racionales sino que sentimientos como la empatía, la cooperación o el deseo de hacer el bien resultan esenciales en esta materia. La relación que existe entre la razón y el sentimiento, y la normatividad y la psicología moral, es de interconexión (pp. 27-47).

<sup>1</sup> Antonio Salvador PEDREIRA, *Aristas: ensayos*, Editorial Edil, Puerto Rico, 1969, p. 133. Walter Scott fue un prolijo escritor británico, máximo exponente del Romanticismo inglés (1771-1832).

<sup>2</sup> El libro que nos ocupa ha sido doblemente premiado. Ha ganado el *Spitz Prize, Best Book on Liberal or Democratic Theory* (2010) de la International Conference for the Study in Political Thought. Y el *Alexander L. George Book Award* (2009) de la International Society of Political Psychology.

<sup>3</sup> Sharon KRAUSE, *Liberalism with Honor*, Harvard University Press, Cambridge, 2002.

Los racionalistas, al excluir el sentimiento del juicio político, incurren en un déficit motivacional. La autora defiende que son las emociones, los deseos y las creencias lo que motivan nuestras acciones, no la mera razón. Así, para que una norma tenga fuerza motivadora y normativa, los principios referidos a lo moralmente correcto deben ser interiorizados e incorporados a la noción personal del bien, que poseen todos y cada uno de los sujetos afectados por la misma. Solo si creemos en la legitimidad de la norma, por estar conectada con nuestros intereses y preocupaciones, la cumpliremos (pp. 95-98 y 190-199).

Una vez expuestas las críticas a las teorías racionalistas, Krause entra a analizar las recientes alternativas al racionalismo. Dentro de éstas, además de diversos teóricos políticos vinculados a la ética del cuidado, como Carol Gilligan, o a la filosofía moral, como Bernard Williams (1929-2003) o Michael Smith, resulta de especial interés la mención que realiza a los actuales estudios de neurociencia; estas investigaciones resaltan que los sentimientos influyen de forma decisiva a la hora de tomar decisiones sobre cómo actuar, pues nos permiten elegir y priorizar entre las distintas alternativas. Así, sin la motivación derivada de los sentimientos, la posibilidad de realizar juicios racionales sería menor. También, cabe destacar como idea central que evita la posibilidad de fanatismo el hecho de que “los valores e intereses que intervienen en el juicio moral no son dife-

rentes de los que nos guían en otros dominios” (p. 70)<sup>4</sup>. No se trata, por tanto, de valores fundamentales o de carácter superior como sostiene Simon Blackburn. Para Krause, las demandas morales son diferentes en función de su influencia en la coordinación social de propuestas y necesidades compartidas, no en relación a los valores sobre los que se asientan.

La propuesta teórica de *Civil Passions* se sustenta en las tesis del filósofo escocés David Hume (1711-1776). Este parte de lo que es el ser humano por naturaleza, un compendio de razón y sentimiento, para explicar lo que debe llegar a ser. La naturaleza humana es el fundamento y origen de nuestras obligaciones morales. En este sentido, además de deliberar sobre lo que debemos hacer, debemos deliberar también sobre cómo debemos ser. Así, podremos ser capaces de cambiar lo que somos. Por ello, como sostiene Hume, la aversión hacia el mal es capaz de orientarnos para actuar en otro sentido (pp. 99-100). Mi razón me dirá que salgo ganando haciendo el mal, pero mi corazón me impulsará a cambiar mi proceder. Al fin y al cabo, como escribió Blaise Pascal (1623-1662), “el corazón tiene razones, que la razón no comprende”<sup>5</sup>.

El libro plantea que existe un horizonte de valores comunes a todos los seres humanos. Y nuestras leyes y acciones serán más o menos imparciales en la medida en que se refieran o no a esa perspectiva general. En relación a ello se debe resaltar que “el juicio es un fenómeno

<sup>4</sup> “The concerns that guide moral judgement are not fundamentally different from the concerns that guide us in other domains”.

<sup>5</sup> Blaise PASCAL, *Pensamientos sobre la religión*, Real Arbitrio de la Beneficencia, Madrid, 1805, p. 278.

social porque el sentimiento moral tiene una base intersubjetiva” (p. 79)<sup>6</sup>. La facultad de empatía, el sentimiento de humanidad y la comunicación de los sentimientos entre los seres humanos resultan de vital importancia para extender la imparcialidad. Sin embargo, esto no funciona de manera automática sino que debe educarse y cultivarse. En cualquier caso, ello no supone que quepa superar el irreductible pluralismo de los seres humanos. La autora considera que deliberación imparcial no es sinónimo de universalidad, siempre existirá un mínimo conflicto y divergencia. Pero al mismo tiempo le resulta indiscutible que, si no tuviésemos algo en común, la coordinación social carecería de todo sentido. ¿A qué acuerdo sobre lo común se puede llegar si somos radicalmente diferentes?

La principal aportación de Sharon R. Krause en relación a la teoría de Hume es su aplicación a un contexto liberal-democrático. La autora considera que la democracia liberal y la imparcialidad son las dos caras de una misma moneda: para ella, son precisamente la libertad de expresión y de asociación las que permiten un intercambio de sentimientos que facilita la expansión de la imparcialidad al garantizar una mayor inclusión de las pasiones. Por eso defiende que las instituciones de la democracia liberal representativa y el activismo garantizan la igualdad y una adecuada deliberación (pp. 111-122 y 142-155). Esta idea resulta, no obstante, altamente cuestionable. Vivimos en una época en la

que muchos ciudadanos no se sienten en absoluto representados por el poder político, una etapa de apatía, de pasividad hacia lo político y de falta de activismo debido a que parte de la ciudadanía reniega de lo común. Krause considera que la democracia liberal “generalmente” conduce a la imparcialidad pero que no es condición ni necesaria ni suficiente de esta (p. 115). Por ello, resulta sorprendente que una autora que apuesta por una democracia inclusiva y porque el mayor número de voces diversas acceda a las instituciones (pp. 118-122) no haga referencia alguna a la crisis de la democracia representativa que nos asola.

Para garantizar la imparcialidad, la noción de naturaleza humana y el conjunto de valores comunes deben ser cuestionados. No se trata de conceptos inmutables sino que pueden ser reformados a la luz de la experiencia, dando así cabida a las voces de los excluidos y corrigiendo los límites de la empatía que tiende a favorecer las relaciones de poder establecidas, ya que nuestras preocupaciones abarcan solo lo conocido pero no más allá. “El juicio moral individual puede ser un poderoso correctivo al colectivismo” (p. 18)<sup>7</sup>. Según explica la autora, esto también nos sirve para excluir los prejuicios, la ignorancia y la superstición de la deliberación. En ella, la razón juega un papel esencial ayudándonos a identificar lo relevante y comprobar si una acción particular puede o no responder adecuadamente a nuestros intereses.

Otra idea interesante contenida en el libro es el hecho de que las innovaciones

<sup>6</sup> “Judgement is a social phenomenon because moral feeling has an intersubjective basis”.

<sup>7</sup> “Individual moral judgement can be a powerfull correctivo to collectivism”.

deban basarse en valores y sentimientos compartidos previos para poder ser aceptados como válidos por el conjunto de la comunidad. Por ejemplo, en el caso del matrimonio homosexual se apela al amor de la pareja, sentimiento con el que todos los individuos de una comunidad son capaces de identificarse con independencia de su sexo (pp. 128-129). En consecuencia, la crítica política es lo que permite que surjan nuevos sentimientos que transforman lo social y moralmente vigente, siempre y cuando estos apelen a la esencia moral de los individuos que configuran esa comunidad concreta. En relación con ello, se debe destacar que la obra incurre en una elevada abstracción teórica al referirse a esos valores comunes a todos los seres humanos sin entrar a analizar la complejidad de las diferencias existentes entre unos sistemas democráticos y otros.

*Civil Passions* distingue entre un aspecto informal de la deliberación u “opinion-formation” y un aspecto formal o “will-formation”. El primero se refiere al activismo democrático, al debate público, al diálogo, la imaginación y a la inclusividad de todas las posturas en cualquier forma de expresión. El segundo se relaciona con la deliberación pública en las instituciones por lo que está sometido a mayores restricciones al generar normas de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos (pp. 135-141). Aquí, adquiere protagonismo la *reciprocity*: una mutua comunicación de sentimientos, los cuales, están conectados

con los valores comunes que constituyen el orden político ideal descrito por la autora. A su vez, dichos valores comunes nos permiten distinguir los sentimientos que deben formar parte de la deliberación de los que no. En este sentido:

[N]o todo sentimiento de placer o dolor que surja de los caracteres o acciones es del género especial que nos hace alabar o condenar...Solamente cuando un carácter es considerado en general y sin referencia a nuestros intereses particulares causa un sentimiento o afecto que denominamos bueno o malo moralmente<sup>8</sup>.

La razón pública es un estándar de legitimidad democrática requerido para aprobar leyes y políticas coercitivas que deben justificarse en términos de valores e intereses compartidos. Así, la autoridad normativa de la ley depende de su capacidad de adaptarse a los valores, intereses y deseos comunes de todos los ciudadanos afectados por la misma. Lo que debemos hacer y lo que valoramos como correcto están necesariamente conectados. En este sentido, la autora considera que la autoridad de la ley debe entenderse más en términos de complacencia y de lealtad que de uso del poder coercitivo para la garantía de su cumplimiento. “Sentirse obligado y ser obligado son dos cosas distintas” (p. 181)<sup>9</sup>.

Frente a aquellos que tratan el juicio afectivo como catalizador en los procesos

<sup>8</sup> David HUME, *Tratado de la naturaleza humana*, Libros en la red, Albacete, 2001, pp. 341-342.

<sup>9</sup> “To feel obligated and to be obligated were two different things”.

deliberativos o aquellos que consideran que el ideal de imparcialidad es una ficción<sup>10</sup>, Sharon Krause, con su estilo provocador a la par que sistemático, nos enseña que la política de las pasiones civiles responde a una *imparcialidad afectiva* donde tanto la razón como el sentimiento desempeñan una tarea esencial. En cualquier caso, el debate teórico sobre la importancia de los senti-

mientos en la política sigue abierto y más candente que nunca con la aprobación de leyes que regulan cuestiones referidas a las convicciones morales de los individuos como el matrimonio homosexual, el aborto, la inmigración o la igualdad de género.

ELENA RUBIANO FERNÁNDEZ

---

<sup>10</sup> Iris Marion YOUNG, *La justicia y la política de la diferencia*, Cátedra, Madrid, 2000, p. 177.